



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 -2025-MDMM.

Mariano Melgar, 27 ENE 2025

VISTOS:

Carta N°001-2025-MEZ con fecha 09.01.2025 de la Ing. Civil Myrta E. Conde Zuñiga responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PUEBLO LIBRE EN EL CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", Carta N°03-2025-SAJPC-MDMM con fecha 21.01.2025 del Arq. Jonathan Pareja Contreras - Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata antes referida, Informe N°0055-2025-GDTI-MDMM con fecha 24.01.2025 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Dictamen Legal N°023-2025-OGAJ-MDMM con fecha 24.01.2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

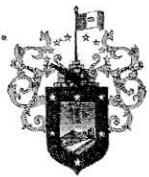
Que, según el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través de los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y se establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR se establece que son funciones generales del Programa: i) promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°118-2024-MDMM se aprobó la suscripción del **Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°04-0001-AII-80 para la ejecución de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Trochas Carrozables en la Asociación de Vivienda Pueblo Libre en el Centro Poblado de Mariano Melgar, Distrito de Mariano Melgar-Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", con Código de Actividad del Programa "LLAMKASUN PERU" 0400001376;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°339-2024-MDMM se aprobó la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de transferencia financiera con la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia Rubro 13 donaciones y transferencia, por la suma de S/ 199,316.00, ya que mediante Resolución Directoral N°169-2024-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-80) en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa De Empleo Temporal "Llamkasun Perú" (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", el mismo que en su sección III, señala lo siguiente: 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII. 3.1.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (...): *Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia).* 3.1.2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS (...) *Para los casos en que el Programa Trabaja Perú, realice las transferencias financieras a los Organismos Ejecutores y, de existir un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la AII deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debida mente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE, como plazo máximo en el día en el que vence la presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Para los casos en que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la transferencia de los recursos a los Organismo Ejecutores y el ITF determine saldo por devolver, estos serán extomados por el MEF;*

Que, dentro del marco legal precedente ha sido valorado el contenido de la Carta N°001-2025-MECZ de la Ing. Civil Myrta E. Conde Zuñiga, responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA en la que presenta la Rendición de Cuentas de la ejecución física y ejecución financiera y presupuesto a devolver; así mismo, la Carta N°03-2025-SA-JAPC-MDMM del Arq. Jonathan Pareja Contreras - Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata antes referida en la que alcanza la revisión y aprobación de la rendición de cuentas, por lo que, mediante Informe N°0055-2025-GDTI-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura recomienda aprobar por Resolución de Alcaldía la Rendición de Cuentas del Convenio N°004-0001-AII-80;

Que, mediante Dictamen Legal N°023-2025-OGAJ-MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye para que mediante acto resolutivo se apruebe el informe de Rendición de Cuentas del Convenio N°004-0001-AII-80 del Programa "Llamkasun Perú" - **Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°04-0001-AII-80 para la ejecución de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Trochas Carrozables en la Asociación de Vivienda Pueblo Libre en el Centro Poblado de Mariano Melgar, Distrito de Mariano Melgar-Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", con Código de Actividad del Programa "LLAMKASUN PERU" 0400001376 y disponer la devolución del gasto no ejecutado de S/.10,549.52. a favor del Programa "Llamkasun Perú" conforme lo señala la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, y;**

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas del Convenio N°004-0001-AII-80 del Programa "Llamkasun Perú" - Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°04-0001-AII-80 para la ejecución de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Trochas Carrozables en la Asociación de Vivienda Pueblo Libre en el Centro Poblado de Mariano Melgar, Distrito de Mariano Melgar-Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", con Código de Actividad del Programa "LLAMKASUN PERU" 0400001376, conforme a las consideraciones expuestas y de acuerdo al siguiente detalle:

| Fuentes Usos | APROBADO (VIGENTE – FINAL) S/. | | | | | EJECUTADO S/. | | |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------|----------------------------|-------------|---------------------------|-------------------------|------------------|
| | Aporte del programa S/. | Aporte del Organismo Ejecutor (S/.) | | Total, Ficha Técnica (S/.) | % | Aporte Organismo Ejecutor | Del aporte del Programa | |
| | | Cofinanc. | Donación | | | | Ejecutado S/. | Saldo S/. |
| Costo directo | | | | | | | | |
| MONC | 99,274.00 | ----- | ----- | 99,273.04 | 50% | ----- | 90,288.00 | 8,986.00 |
| Materiales | 28,383.00 | ----- | ----- | 28,382.33 | 14% | ----- | 28,364.90 | 18.10 |
| Equipos y Subcontratos | 10,836.00 | ----- | ----- | 10,835.05 | 5% | ----- | 10,832.00 | 4.00 |
| Kit de herramientas | 6,880.00 | ----- | ----- | 6,880.00 | 3% | ----- | 6,880.00 | 0.00 |
| Kit de Implementos de Seguridad | 28,709.00 | ----- | ----- | 28,709.00 | 14% | ----- | 28,709.00 | 0.00 |
| Implementos Sanitarios | 788.00 | ----- | ----- | 787.50 | 0% | ----- | 787.50 | 0.50 |
| Costo indirecto | | | | | | | | |
| Direcc. Tecn-Adm. | 24,446.00 | ----- | ----- | 24,444.20 | 12% | ----- | 22,905.08 | 1,540.92 |
| TOTAL | 199,316.00 | 0.00 | 0.00 | 199,311.12 | 100% | 0.00 | 188,766.48 | 10,549.52 |
| % | 100.00% | | 0.00% | | | | 94.71% | 5.29% |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la devolución del gasto no ejecutado de S/ 10,549.52 (Diez mil quinientos cuarenta y nueve soles con 52/100 soles) a favor del Programa "Llamkasun Perú" conforme lo señala la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE que aprueba Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", sección III. 3.1.2.3.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Jefe de la Unidad Territorial Arequipa del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y demás unidades de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
 Abg. Noelia Huatuco Cabrera
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
 Abg. Luis Reimer Montesinos Valdés
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

